REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	2021-00493-00
Demandante:	REINTEGRA S.A.S
Demandado:	ALDEMAR LASSO RAMOS

Viene a despacho la presente subsanación dentro del proceso ejecutivo adelantado por REINTERGA S.AS, el Toda vez que vencido el término para que la parte demandante subsanara el defecto anotado en auto de fecha dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), notificado en estados electrónicos el día tres (03) de noviembre de 2021, se tiene que la subsanación presenta defectos en la medida en el literal b del acápite de pretensiones propone la suma de treinta y ocho mil setecientos noventa y ocho peso mcte, pero en números establece otro valor($35.338.798.oo. se sigue presentando dicha incongruencia, que no permite tener claridad en el mandamiento de pago, De conformidad con el Art. 90, numeral 1 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR

DEVOLVER sin necesidad de desglose los documentos aportados con la demanda.

ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

ERL